

# Boletín



# Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, línea, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Num. 5722

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril de 1889.)

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 13 de Septiembre.)

Núm. 4739

## Gobierno Civil

### Negociado 3.º—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia civil, vigilancia y demas dependientes de mi autoridad, la busca y captura del soldado del Regimiento de Baleares n.º 1, cuya media filiación á continuación se expresa.

Palma 14 Septiembre de 1903.

El Gobernador,

Luis de la Torre Villanueva

Relación que se cita

Miguel Sastre Mas, hijo de Juan y de Magdalena, natural de Palma, provincia de Baleares, nació en 28 de Abril de 1882, de oficio marinero, su estado soltero, su estatura un metro 640 milímetros; sus señas éstas; pelo rubio, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, señas particulares ninguna.

Fué filiado como soldado con el número 367 del sorteo y reemplazo de 1902.

## SECCION DE LA GACETA

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### REAL ORDEN CIRCULAR

Teniendo noticias este Ministerio, comunicadas por el Cónsul de España en Marsella, de haberse presentado en dicho puerto francés algunos casos de peste bubónica, recuerdo á V. S. la exacta aplicación de las prescripciones contenidas en el Reglamento de Sanidad exterior de 27 de Octubre de 1899, y demás disposiciones complementarias.

De Real orden lo digo V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Septiembre de 1903.

G. ALIX

Sres. Gobernadoras civiles de las provincias marítimas y de la frontera francesa, y Comandantes Generales de Ceuta y Melilla.

(Gaceta 11 de Septiembre.)

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En vista de las circunstancias sanitarias de Marsella, por haberse presentado algunos casos de peste bubónica;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido por conveniente disponer que se declaren caducadas todas las licencias que por cualquier motivo hayan sido concedidas á los funcionarios dependientes de la Dirección general de Sanidad, los que sin excusa ni pretexto alguno deberán presentarse con toda la urgencia posible en el lugar de sus destinos.

De Real orden lodigo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Septiembre de 1903.

G. ALIX

### Dirección general de Sanidad

Circular.—En vista de las noticias comunicadas por el Cónsul general de España en Marsella, y á los efectos de la Real orden del 10 del actual, publicada en la *Gaceta* de hoy, esta Dirección general cree necesario se recomiende á los Jefes de estaciones sanitarias marítimas que fijen muy especialmente su atención en las prescripciones del capítulo XII del Reglamento de Sanidad exterior, no permitan la introducción de las mercancías contumaces, sobre todo de los trapos, á que se refieren los artículos 182 y 183, cuando vengan de tránsito, sino con arreglo estricto á lo dispuesto en el art. 185.

Deben también tener en cuenta, cuando se trate de mercancías desembarcadas de un buque con patente sucia, que el trato sanitario que las corresponda, deberá aplicarse en el puerto; pero si en él no hubiese medios de hacerlo efectivo, se hará en el lazareto, como dispone el art. 193 del citado Reglamento.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento, y traslado á los Jefes de las estaciones sanitarias marítimas de su provincia. Dios, etc.—El Director general interino, *Rafael Andrade*.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes Generales de Ceuta y Melilla.

Madrid 11 de Septiembre de 1903.—El Inspector general de Sanidad, Eloy Bejarano.

(Gaceta 12 de Septiembre)

## SECCION OFICIAL

Núm. 4740

### ALCALDIA DE SANTANY

Hallándose detenidos en el Corral público de esta Villa tres cerdos capados y una lechona, de raza mallorquina y que representan tener unos seis meses de edad, sin que sus dueños se hayan presentado á recogerlos, se hace público por medio de este anuncio á fin de que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda interesar, con la advertencia de que á no comparecer sus dueños, en el día diez y nueve próximo á las nueve se procederá á su venta en pública licitación en la Plaza Mayor de esta Villa.

Santany 12 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Juan Muntaner.

Núm. 4741

### COMISION PROVINCIAL DE LAS BALEARES

Estado de los gastos originados por las obras llevadas á efecto, por administración en los edificios provinciales, durante el mes de Julio de 1903.

CONCEPTOS.	UNIDAD Tipo.	CANTIDAD de obra.	PRECIO Pesetas.	IMPORTE Pesetas.
<b>Casa Palacio de Excm. Diputación provincial</b>				
Oficial albañil . . . . .	Jornal	21	2'50	52'50
Peón id. . . . .	Idem	21	1'75	36'75
Yeso . . . . .	Hectólitro	0'80	1'45	1'16
Cal apagada . . . . .	Idem	4'80	1'25	6'00
Escobillas. . . . .	Docena	1	0'90	0'90
Pleitas de esparto . . . . .	Una	12	0'40	4'80
Suma. . . . .				102'11
<b>Casa de la Misericordia</b>				
Oficial albañil . . . . .	Jornal	6	2'50	15'00
Peón id. . . . .	Idem	12	1'75	21'00
Yeso. . . . .	Hectólitro	8	1'45	11'60
Cal . . . . .	Quintal métrico	6'40	1'72	11'01
Cemento del país. . . . .	Idem	7'60	2	15'20
Arena del «Carnatge». . . . .	Metro cúbico	0'500	3'18	1'59
Sillares «marés de Son Verí» . . . . .	Idem	1'333	9	12'00
Baldosas encarnadas, de Barcelona. . . . .	El millar	0'100	85	8'50
Id. de cemento, del país . . . . .	Metro cuadrado	3	1'25	3'75
Trasporte de escombros . . . . .	Metro cúbico	5'333	0'60	3'20
Suma. . . . .				102'85
<b>Hospital</b>				
Oficial albañil . . . . .	Jornal	40	2'50	100'00
Peón id. . . . .	Idem	48	1'75	84'00
Yeso . . . . .	Hectólitro	22'40	1'45	32'48
Cal . . . . .	Quintal métrico	6'40	1'72	11'01
Cemento del país . . . . .	Idem	15'20	2	30'40
Arena del «Carnatge». . . . .	Metro cúbico	0'667	3'18	2'12
Sillares «marés de Son Verí» . . . . .	Idem	0'667	9	6'00
Losetas «id. del Coll d'en Rebasá». . . . .	Metro cuadrado	24'96	0'80	19'97
Baldosas de cemento, del país . . . . .	Idem	7	1'25	8'75
Id. de barro cocido, de 0'20. . . . .	Idem	2'74	1'06	2'90
Ladrillos refractarios . . . . .	Docena	18	3	54'00
Espuertas . . . . .	Una	4	0'45	1'80
Pleitas de esparto . . . . .	Idem	12	0'40	4'80
Trasporte de escombros . . . . .	Metro cúbico	4	0'60	2'40
Suma. . . . .				360'63
<b>Casa-Consulado</b>				
Oficial albañil. . . . .	Jornal	39	2'50	97'50
Peón id. . . . .	Idem	64	1'75	112'00
Yeso. . . . .	Hectólitro	6'40	1'45	9'28
Cal . . . . .	Quintal métrico	6'40	1'72	11'01
Cemento del país. . . . .	Idem	16'40	2	32'80
Grava de la Riera . . . . .	Metro cúbico	1'333	5'30	7'06
Sillares «marés de Son Verí» . . . . .	Idem	2	9	18'00
Tejas árabes, grandes. . . . .	El ciento	12	5	60'00
Id. id. cobijas . . . . .	Idem	3	4	12'00
Pintura al óleo . . . . .	Kilógramo	4	1'25	5'00
Acete de linaza. . . . .	Litro	2	1'62	3'24
Tablon de abeto. . . . .	Metro lineal	70'97	1'59	112'84
Piezas de madera de diferentes es-				
cuadrias . . . . .				39'96
Cepillar. . . . .				5'45
Espuertas. . . . .	Uno	6	0'45	2'70
Pleitas de esparto . . . . .	Idem	18	0'40	7'20
Trasporte de escombros . . . . .	Metro cúbico	14'667	0'60	8'80
Suma. . . . .				544'84
Suma total . . . . .				1 110'43

Palma 28 de Agosto de 1903.—El Arquitecto de Provincia, Juan Guasp y Vicens.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE LAS ISLAS BALEARES

REPARTIMIENTO de los 1.090 hombres asignados a la Zona de Baleares en el reemplazo del corriente año para el Ejército activo por R. D. de 1.º del actual, con expresión del nombre de los pueblos, del número de mozos que han servido de base para señalar el cupo a cada uno de los mismos, hombres y décimas que respectivamente les han correspondido, y número de soldados con que deben contribuir.

PUEBLOS	N.º de mozos que han servido de base para señalar el cupo a cada pueblo	Número de hombres y décimas		N.º de soldados que deben aportar para el ejército activo
<b>Isla de Mallorca</b>				
Alaró . . . . .	47	22	6	22
Alcudia . . . . .	22	10	6	10
Algaida . . . . .	33	15	9	16
Andraitx . . . . .	6	2	9	2
Artá . . . . .	34	16	4	17
Bañalbufar . . . . .	2	1	0	1
Binisalem . . . . .	20	9	6	10
Buger . . . . .	11	5	3	5
Buñola . . . . .	14	6	7	7
Calviá . . . . .	15	7	2	7
Campanet . . . . .	22	10	6	11
Campos . . . . .	42	20	2	20
Capdepera . . . . .	19	9	1	9
Costitx . . . . .	10	4	8	5
Deyá . . . . .	7	3	4	4
Escorca . . . . .	2	1	0	1
Esporlas . . . . .	22	10	6	11
Establiments . . . . .	10	4	8	5
Estallenchs . . . . .	6	2	9	3
Eugenia (Santa) . . . . .	11	5	3	5
Felanitx . . . . .	79	38	0	38
Fornalutx . . . . .	8	3	8	3
Inca . . . . .	72	34	6	35
Juan (San) . . . . .	20	9	6	10
Lorenzo (San) . . . . .	28	13	5	14
Lloseta . . . . .	16	7	7	8
Llubi . . . . .	28	13	5	13
Lluchmayor . . . . .	59	28	4	29
Manacor . . . . .	108	52	0	52
Margarita (Santa) . . . . .	46	22	1	22
Maria . . . . .	8	3	8	3
Maria (Santa) . . . . .	20	9	6	9
Marratxi . . . . .	22	10	6	10
Montuiri . . . . .	27	13	0	13
Muro . . . . .	37	17	8	18
Palma . . . . .	393	189	1	190
Petra . . . . .	34	16	4	16
Pollensa . . . . .	49	23	6	24
Porreras . . . . .	43	20	7	20
Puebla (La) . . . . .	54	26	0	26
Puigpuñent . . . . .	9	4	3	4
Sansellas . . . . .	28	13	5	14
Santafiy . . . . .	56	26	9	27
Selva . . . . .	36	17	3	18
Sineu . . . . .	40	19	2	20
Sóller . . . . .	76	36	6	36
Son Servera . . . . .	21	10	1	10
Valldemosa . . . . .	12	5	8	6
Villafranca . . . . .	11	5	3	5
	1795	841	227	864
<b>Isla de Menorca</b>				
Alayor . . . . .	48	23	1	23
Ciudadela . . . . .	85	40	9	41
Ferrerias . . . . .	13	6	3	6
Mahon . . . . .	123	59	2	60
Mercadal . . . . .	28	13	5	14
Villa-Carlos . . . . .	18	8	7	9
	315	149	27	153
<b>Isla de Ibiza</b>				
San Antonio Abad . . . . .	31	14	9	15
Santa Eulalia . . . . .	39	18	8	18
Formentera . . . . .	1	0	5	0
San José . . . . .	27	13	0	13
San Juan Bautista . . . . .	35	16	8	17
Ibiza . . . . .	22	10	6	10
	155	71	36	73
<b>Resumen</b>				
Isla de Mallorca . . . . .	1795	841	227	864
Isla de Menorca . . . . .	315	149	27	153
Isla de Ibiza . . . . .	155	71	36	73
	2265	1061	290	1090

Núm. 4743  
 NOTA de los sorteos de décimas que se han ejecutado en cumplimiento de lo prevenido en el art. 157 de la vigente ley de reclutamiento con expresión de los pueblos que entraron en cada uno, y de los números que les han correspondido.

<b>1.º Sorteo</b>	Algaida . . . . . 8	<b>9.º Sorteo</b>	Sta. Eulalia . . . . . 10
	Idem . . . . . 5		Mahón . . . . . 4
	Idem . . . . . 2		Sta. Eulalia . . . . . 6
	Idem . . . . . 7		Idem . . . . . 9
	Idem . . . . . 10		Idem . . . . . 3
	Idem . . . . . 4		Idem . . . . . 2
	Idem . . . . . 3		Idem . . . . . 7
	Idem . . . . . 9		Idem . . . . . 5
	Idem . . . . . 1		Idem . . . . . 8
	Capdepera . . . . . 6		Mahón . . . . . 1
<b>2.º Sorteo</b>	Estallenchs . . . . . 6	<b>10 Sorteo</b>	Puigpuñent . . . . . 3
	Idem . . . . . 9		Buñola . . . . . 7
	Sta. Margarita . . . . . 8		Puigpuñent . . . . . 4
	Eetallenchs . . . . . 2		Buñola . . . . . 6
	Idem . . . . . 5		Idem . . . . . 1
	Idem . . . . . 7		Idem . . . . . 8
	Idem . . . . . 10		Puignfent . . . . . 2
	Idem . . . . . 4		Buñola . . . . . 9
	Idem . . . . . 3		Idem . . . . . 5
	Idem . . . . . 1		Idem . . . . . 10
<b>3.º Sorteo</b>	Andraitx . . . . . 8	<b>11 Sorteo</b>	Lloseta . . . . . 6
	Idem . . . . . 5		Idem . . . . . 2
	Idem . . . . . 2		Idem . . . . . 1
	Idem . . . . . 10		Sta. Eugenia . . . . . 9
	Idem . . . . . 6		Idem . . . . . 4
	Palma . . . . . 1		Lloseta . . . . . 3
	Andraitx . . . . . 7		Sta. Eugenia . . . . . 5
	Idem . . . . . 9		Lloseta . . . . . 10
	Idem . . . . . 3		Idem . . . . . 7
	Idem . . . . . 4		Idem . . . . . 8
<b>4.º Sorteo</b>	Santafiy . . . . . 8	<b>12 Sorteo</b>	Porreras . . . . . 6
	Idem . . . . . 4		Idem . . . . . 8
	Idem . . . . . 2		Selva . . . . . 1
	Idem . . . . . 1		Porreras . . . . . 10
	Son Servera . . . . . 6		Idem . . . . . 5
	Santafiy . . . . . 10		Selva . . . . . 2
	Idem . . . . . 5		Porreras . . . . . 4
	Idem . . . . . 9		Idem . . . . . 9
	Idem . . . . . 7		Selva . . . . . 7
	Idem . . . . . 3		Porreras . . . . . 3
<b>5.º Sorteo</b>	Ciudadela . . . . . 6	<b>13 Sorteo</b>	Ferrerias . . . . . 3
	Idem . . . . . 8		Villa-Carlos . . . . . 10
	Idem . . . . . 5		Idem . . . . . 7
	Alayor . . . . . 9		Ferrerias . . . . . 9
	Ciudadela . . . . . 3		Villa-Carlos . . . . . 8
	Idem . . . . . 4		Idem . . . . . 1
	Idem . . . . . 1		Idem . . . . . 4
	Idem . . . . . 10		Idem . . . . . 5
	Idem . . . . . 7		Ferrerias . . . . . 2
	Idem . . . . . 2		Villa-Carlos . . . . . 6
<b>6.º Sorteo</b>	Valldemosa . . . . . 7	<b>14 Sorteo</b>	Alcudia . . . . . 6
	Idem . . . . . 5		Idem . . . . . 7
	Idem . . . . . 9		Artá . . . . . 8
	Calviá . . . . . 6		Alcudia . . . . . 4
	Valldemosa . . . . . 1		Artá . . . . . 1
	Calviá . . . . . 4		Alcudia . . . . . 9
	Valldemosa . . . . . 3		Artá . . . . . 3
	Idem . . . . . 10		Alcudia . . . . . 10
	Idem . . . . . 2		Idem . . . . . 5
	Idem . . . . . 8		Artá . . . . . 2
<b>7.º Sorteo</b>	Muro . . . . . 9	<b>15 Sorteo</b>	Deyá . . . . . 8
	Idem . . . . . 8		Idem . . . . . 7
	Idem . . . . . 10		Idem . . . . . 1
	Idem . . . . . 4		Sóller . . . . . 6
	Idem . . . . . 5		Idem . . . . . 4
	Idem . . . . . 1		Idem . . . . . 3
	Campos . . . . . 6		Idem . . . . . 10
	Idem . . . . . 3		Idem . . . . . 2
	Muro . . . . . 7		Deyá . . . . . 9
	Idem . . . . . 2		Sóller . . . . . 5
<b>8.º Sorteo</b>	Maria . . . . . 8	<b>16 Sorteo</b>	Marratxi . . . . . 9
	Idem . . . . . 7		Lluchmayor . . . . . 3
	Idem . . . . . 4		Marratxi . . . . . 6
	Sineu . . . . . 2		Idem . . . . . 10
	Idem . . . . . 1		Idem . . . . . 2
	Maria . . . . . 3		Idem . . . . . 5
	Idem . . . . . 10		Lluchmayor . . . . . 4
	Idem . . . . . 6		Marratxi . . . . . 8
	Idem . . . . . 5		Lluchmayor . . . . . 7
	Idem . . . . . 9		Idem . . . . . 1

<b>17 Sorteo</b>	Petra . . . . . 6	<b>18 Sorteo</b>	Llubi . . . . . 8
	San Juan . . . . . 8		San Lorenzo . . . . . 6
	Petra . . . . . 9		Llubi . . . . . 4
	San Juan . . . . . 10		San Lorenzo . . . . . 5
	Idem . . . . . 1		Idem . . . . . 2
	Petra . . . . . 5		Llubi . . . . . 7
	San Juan . . . . . 3		Idem . . . . . 10
	Idem . . . . . 4		Idem . . . . . 9
	Idem . . . . . 2		San Lorenzo . . . . . 5
	Petra . . . . . 7		Idem . . . . . 1
<b>19 Sorteo</b>	Mercadal . . . . . 3	<b>20 Sorteo</b>	Formentera . . . . . 4
	Idem . . . . . 7		Idem . . . . . 5
	Idem . . . . . 6		Idem . . . . . 8
	Idem . . . . . 1		Idem . . . . . 9
	Idem . . . . . 2		Idem . . . . . 10
<b>21 Sorteo</b>	Fornalutx . . . . . 20	<b>22 Sorteo</b>	Campanet . . . . . 13
	Idem . . . . . 7		Inca . . . . . 6
	Inca . . . . . 19		Idem . . . . . 2
	Campanet . . . . . 11		Idem . . . . . 16
	Idem . . . . . 8		Idem . . . . . 4
	Idem . . . . . 3		Campanet . . . . . 9
	Idem . . . . . 1		Fornalutx . . . . . 18
	Fornalutx . . . . . 10		Idem . . . . . 15
	Idem . . . . . 5		Idem . . . . . 14
	Inca . . . . . 17		Campanet . . . . . 12
<b>23 Sorteo</b>	Establiments . . . . . 17	<b>24 Sorteo</b>	Alaró . . . . . 13
	Alaró . . . . . 15		Idem . . . . . 4
	Idem . . . . . 5		Idem . . . . . 10
	Binisalem . . . . . 1		Establiments . . . . . 9
	Idem . . . . . 3		Alaró . . . . . 8
	Establiments . . . . . 16		Establiments . . . . . 11
	Idem . . . . . 18		Idem . . . . . 14
	Binisalem . . . . . 7		Binisalem . . . . . 6
	Idem . . . . . 12		Establiments . . . . . 2
	Establiments . . . . . 20		Binisalem . . . . . 19
<b>25 Sorteo</b>	Ibiza . . . . . 10	<b>26 Sorteo</b>	Ibiza . . . . . 20
	S. Juan Bta . . . . . 12		S. Juan Bta . . . . . 1
	Idem . . . . . 9		Esporlas . . . . . 4
	Ibiza . . . . . 17		Ibiza . . . . . 5
	Idem . . . . . 8		Idem . . . . . 14
	Esporlas . . . . . 16		Esporlas . . . . . 15
	Idem . . . . . 3		S. Juan Bta . . . . . 13
	S. Juan Bta . . . . . 6		Esporlas . . . . . 19
	Idem . . . . . 18		Idem . . . . . 11
	Idem . . . . . 2		S. Juan Bta . . . . . 7
Palma 12 Septiembre 1903.—El Presidente, Antonio Barceló.			
Núm. 4744			
AYUNTAMIENTO DE SANSELLAS			
Fijadas definitivamente las cuentas Municipales de este pueblo respectivas al año de 1902, quedan expuestas al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince días á efectos de reclamación.			
Sansellas 11 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Pedro Cirer.—El Secretario, Cristóbal Siré.			
Núm. 4745			
Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto adicional de esta villa para el corriente año de 1903, queda de manifiesto al público á efectos de reclamación en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince días á contar de			

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 3.º del citado R. D. de 1.º del actual, y en armonía con lo determinado en el capítulo 16 de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, se publica en este periódico oficial.  
 Palma 12 Septiembre de 1903.—El Presidente, Antonio Barceló.—P. A. de la C. M.—El Secretario, Silvano Font.

de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia.

Sansellas 11 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Pedro Cirer.—El Secretario, Cristóbal Siré.

Núm. 4746

Formado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario de esta villa para el año 1904, queda de manifiesto al público á efectos de reclamación en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince días.

Sansellas 11 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Pedro Cirer.—El Secretario, Cristóbal Siré.

Núm. 4747

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE

El infrascrito Secretario, certifico: Que en el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado para el año 1904 en el capítulo 9.º de ingresos art. 5.º se halla consignada la cantidad de 1718'60 pesetas por concepto de Arbitrios extraordinarios, á imponer sobre los artículos siguientes:

Artículos, gallinas.—Unidades, una.—Precio medio, 3 pesetas.—Arbitrio, 0'60 pesetas.—Consumo calculado durante el año, 323.—Producto anual, 193'80 pesetas.

Artículos, pollos.—Unidades, uno.—Precio medio, 2'50 id.—Arbitrio, 0'50 id.—Consumo calculado durante el año, 152.—Producto anual, 76 id.

Artículos, huevos.—Unidades, ciento.—Precio medio, 7 id.—Arbitrio, 1 id.—Consumo calculado durante el año, 44.—Producto anual, 44 id.

Artículos, leche.—Unidades, 100 litros.—Precio medio, 30 id.—Arbitrio, 5 id.—Consumo calculado durante el año, 10.—Producto anual, 50 id.

Artículos, queso.—Unidades, kilogramo.—Precio medio, 1 id.—Arbitrio, 0'20 id.—Consumo calculado durante el año, 324.—Producto anual, 64'80 id.

Artículos, paja forraje etc.—Unidades 100 id.—Precio medio, 10 id.—Arbitrio, 2 id.—Consumo calculado durante el año, 27.—Producto anual, 54 id.

Artículos, leña.—Unidades, 100 id.—Precio medio, 1'20 id.—Arbitrio, 0'25 id.—Consumo calculado durante el año, 2.333.—Producto anual, 583'25 id.

Artículos, algarrobas.—Unidades, 100 id.—Precio medio, 9 id.—Arbitrio, 1'75 id.—Consumo calculado durante el año, 373.—Producto anual, 652'75 id.

Total 1718'60 id. Y en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento se expide la presente para la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San José á 20 de Agosto de 1903.—José Serra Sala, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Mari.

Núm. 4748

AYUNTAMIENTO DE ESTALLENCHS

Aprobada, en principio, la tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio económico de 1904, por el presente se anuncia, que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto, por término de 10 días, en la Secretaría de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia, en cumplimiento de la R. O. Circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878; cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

Artículos, pavos y gallinas.—Unidades, una.—Precio medio, 4 pesetas.—Arbitrio, 0'60 pesetas.—Consumo calculado durante el año, 100.—Producto anual, 60 pesetas.

Artículos, pollos, perdices y conejos.—Unidades, uno.—Precio medio, 2 id.—Arbitrio, 0'30 id.—Consumo calculado durante el año, 100.—Producto anual, 30 id.

Artículos, huevos.—Unidades, ciento.—Precio medio, 10 id.—Arbitrio, 1'50 id.—Consumo calculado durante el año, 2.800.—Producto anual, 30 id.

Artículos, leche.—Unidades, cien litros.—Precio medio, 50 id.—Arbitrio, 7'50 id.

Consumo calculado durante el año, 1.000.—Producto anual, 75 id.

Artículos, queso.—Unidades, un kilo.—Precio medio, 2 id.—Arbitrio, 0'30 id.—Consumo calculado durante el año, 250.—Producto anual, 75 id.

Artículos, paja, forraje y demas yerbas.—Unidades, cien kilos id.—Precio medio, 5 id.—Arbitrio, 0'75 id.—Consumo calculado durante el año, 100.966.—Producto anual, 1051'24 id.

Artículos, algarrobas.—Unidades, cien id.—Precio medio, 10 id.—Arbitrio, 1'50 id.—Consumo calculado durante el año, 50.000.—Producto anual, 750 id.

Artículos, leña.—Unidades, cien id.—Precio medio, 3'50 id.—Arbitrio, 0'52 id.—Consumo calculado durante el año, 280.000.—Producto anual, 1539'22 id.

Total 3610'46 id. Estallenchs á 9 Septiembre de 1903.—El Alcalde Presidente, Bartolomé Juliá.—P. A. del Ayuntamiento.—El Secretario, Bernardo Coll.

Núm. 4749

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento, durante los meses de Abril, Mayo y Junio del corriente año.

Sesión del día 5 de Abril.—Se leyó y aprobó el acta de la ordinaria anterior. Se acordó y aprobó la distribución de fondos para el mes. Diose cuenta en virtud de lo que previene la Ley electoral fecha veinte y seis Junio mil ochocientos noventa para la revisión del Censo de población recibidas certificaciones de los Sres. Jueces de Instrucción y primera Instancia de este Partido y Municipal de este término referentes al derecho electoral de esta Sección.—Se dió orden al Secretario expida certificación negativa de Bienes de Propios por no haber tenido lugar operación alguna.—Se dió orden al Comisionado D. Juan Ribas Sastre para concurrir al acto Comisión Mixta de Reclutamiento para los mozos del alistamiento de este año. Diose lectura del Real Decreto de veinte y seis de Marzo último en el «Boletín Oficial» en que señala los días que deben tener lugar las elecciones generales de Diputados á Cortes y Senadores. Se dió cuenta que por el Ministerio de Obras públicas habia participado al Ingeniero Jefe del ramo de esta provincia practique los estudios necesarios por la construcción del trozo de carretera que desde el Mirant de Mar en la de Palma á este pueblo termine en Valldemosa. Se participa al Ayuntamiento haberse practicado la visita del Sr. Inspector del Timbre á los libros y documentos de contabilidad y recaudación de este Ayuntamiento. Se da lectura á una instancia solicitando del Ayuntamiento para arreglar un callejón sin salida que forma parte en la calle de la Acequia, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 12.—Leida y aprobada la anterior. Se dá cuenta de haber remitido á la Administración de Propiedades de esta provincia certificaciones negativas de Bienes de Propios y de Pesas y Medidas. Por último se enteró de las disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales» de la provincia, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 19.—Leida y aprobada la anterior. En cumplimiento á la Ley electoral para Diputados á Cortes de 26 Junio de 1890 esta Corporación designa la Sala Capitular para instalación de la Mesa electoral de esta Sección unica y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 26.—Leida y aprobada la anterior, se dió cuenta de haber remitido la documentación á que hace referencia el artículo 13 de la Ley electoral. Se acordó proceder por el Depositario de este Municipio de la recaudación de todos los impuestos correspondientes al segundo trimestre. Se acordó anunciar al público que habiendo llegado la época de confeccionar los apéndices al amillaramiento presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento los documentos necesarios para continuarlos en aquellos, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 3 Mayo.—Leida y aprobada la anterior, se acordó y aprobó la distribución de fondos para el mes, púsose en conocimiento de la Corporación que celebrada en el día de ayer la correspondiente sesión para la elección de Compromisarios para tomar parte en la de Se-

nadores habria sido elegido D. Joaquin Bo-ver Lladó, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 10.—No habiendo numero suficiente el Sr. Alcalde así lo hizo constar.

Sesión ordinaria del día 17.—Leida y aprobada la anterior. Se enteró la Corporación de una solicitud presentada por don Gabriel Balaguer Moragues para verificar algunas obras en la casa propiedad Plaza Constitución acordando pasara á la Comisión para su dictamen, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 24.—Leida y aprobada la anterior, se dió cuenta de la correspondencia oficial y boletines y acordó su cumplimiento y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 30.—Despues de leida y aprobada la anterior. Se enteró la Corporación de la Circular de la Administración de Contribuciones de esta provincia fecha 23 Abril proximo pasado «Boletín Oficial» numero 5661 para la formación de los Apéndices al Amillaramiento de la Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería que anualmente previene el artículo 58 del Reglamento de 30 Septiembre 1885 y exponerse al público desde el día 1.º al 15 Junio á los efectos del artículo 60 de dicho Reglamento, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 7 Junio.—Leida y aprobada la anterior, se acordó y aprobó la distribución de fondos para el mes, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 14.—Leida y aprobada la anterior. Se acordó dar una gratificación de 15 pesetas á los Hermanas Terciarias de San Agustín residentes en este pueblo para la adquisición de premios para las niñas que asisten á su escuela y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 21.—Leida y aprobada la anterior. Se dió cuenta de haberse remitido un pliego de reparos de las cuentas del ejercicio de 1897-98. Se puso á disposición de la Corporación los Apéndices del amillaramiento de la Riqueza Rustica y Urbana formados para el próximo ejercicio 1904 examinado y expuesto al público á efectos de reclamación y remitirlo á la Superioridad para su definitiva aprobación. Despues se acordó que por la Presidencia se expidan las correspondientes órdenes de pago de los haberes de los empleados del Ayuntamiento, Médico Titular y demas cuentas y levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 28.—Leida y aprobada la anterior Diose cuenta de haberse recibido un pliego de reparos ofrecido por la Comisión provincial, de las cuentas municipales de este distrito al ejercicio económico 1898 á 99 y levantó la sesión.

El extracto que precede fué aprobado por esta Corporación municipal en sesión celebrada el día 2 de los corrientes.

Estallenchs 7 Agosto 1903.—El Secretario, Bernardo Coll.—V.º B.º—El Alcalde, Bartolomé Juliá.

Núm. 4750

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Extracto de las Sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el mes de Julio de 1903.

Sesión del día 3 de Julio.—Se acordó autorizar á D.ª Josefa Sigüenza Gimenez para construir un zócalo en la fachada de la casa n.º 12 y 14 de la calle de San Sebastian.

Autorizar á D. Antonio Garcia Vanrell para efectuar obras en el almacén de Levante n.º 94, con sujeción á las condiciones impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de obras públicas.

Nombrar á D. Francisco Villalonga y Carreras celador de las aguas de la fuente d'en Simón.

Aprobar y remitir al Sr. Gobernador civil los extractos de las sesiones celebradas en Mayo y Junio.

Aprobar la distribución de fondos para Julio.

Aprobar la cuenta del Matadero correspondiente á Junio importante pesetas 614'75.

Prohibir el paso de carruajes por la calle de San Nicolás, cuyo escarpado amenaza ruina.

Aprobar el convenio celebrado entre el Sr. Alcalde y el contratista para la construcción de una Caseta Carneceria modelo y Kiosco para el repeso para la rescisión del contrato y que se le devuelva la fianza.

Telegrafiar á los Señores Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Guerra agradeciendo las medidas que propone el Gobierno para la defensa del Archipiélago Balearico, y al Sr. Diputado á Cortes para que apoye dicho proyecto.

Conceder dos meses de licencia al Alcalde Sr. Victory y al concejal Sr. Rodríguez.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 10.—Se acordó aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda de la comunicación y antecedentes que deberá pasarse al Sr. Delegado del Gobierno de S. M. referente á los motivos que tuvo en cuenta el Ayuntamiento para establecer la Administración municipal de consumos en 1902.

Celebrar el día 17 del actual la amortización correspondiente de obligaciones de Deuda Municipal.

Desestimar la instancia de D. José Riudavets y varios vecinos de las calles Nueva y Arraveleta pidiendo se colocaran algunos focos eléctricos en dichas calles.

Vender é ingresar en arcas municipales, varios sillares, de propiedad del municipio, depositados en el caserío de Llumasanas.

Desestimar una nota del Sr. Vinent Victory sobre el precio de coste de la carne de carnero.

Enterado de que el Alcalde Sr. Victory empezó el día 3 del actual á usar de la licencia que le concedió el Ayuntamiento;

Del telegrama dirigido el 4 del actual al Gobierno, por acuerdo de las representantes de los Ayuntamientos de la isla, pidiendo la modificación del art. 4.º del Proyecto de Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, que se discute en las Cortes, para que los hijos de Menorca unicamente en caso de Guerra puedan ser movilizados libremente por el Gobierno, para prestar servicios fuera de la isla, en la misma proporción que los mozos de las demás zonas de la Peninsula;

Del acuerdo del Delegado de Hacienda para que sea reintegrado al Ayuntamiento la suma que en 1902 se le asignó demás para atenciones de primera enseñanza;

De una R. O. del Ministerio de Instrucción pública concediendo dos meses de licencia por enfermo á D. José Bañeras catedrático del Instituto;

De haber sido aprobado por el Sr. Gobernador civil, el presupuesto extraordinario para este año.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 17.—Se acordó autorizar al Veterinario municipal para que nombre un Auxiliar facultativo sin sueldo ni gratificación de presupuesto municipal.

Solicitar del Gobierno la construcción de las carreteras del Estado de tercer orden, instruidas en el plan general, que desde Calafiguera conduce á Calafons, por la orilla del mar; y de la carretera de Mahón á San Luis, en Malbuger, á la de Mahón á S. Clemente pasando por Llumasanas.

Pagar con cargo al capítulo de imprevistos una cuenta de bagajes.

Nombrar vocales de la comisión de evaluación á los concejales Sres. Hernandez y Vidal Palliser, y suplente al Concejal Señor Pons Mascaró.

Aprobar la subasta de los Bailes que han de celebrarse durante las fiestas de los pueblos de S. Luis, S. Clemente y Llumasanas.

Nombrar comisionado para la entrega en caja de los mozos del Reemplazo de este año á D. Basilio Perez Garcia.

Devolver la fianza al arrendatario del Teatro principal del año comico de 1902-1903.

Facultar al Sr. Alcalde para que resuelva las dificultades que se presenten en las cobranzas del impuesto de la sal de 1901.

Conceder dos meses de licencia al concejal Sr. Sintes Pons.

Quedó enterado de una invitación del Sr. Cura Regente del Carmen para asistir á la procesión que tendrá lugar el día 19 del corriente por la tarde;

De varias cuentas de conservación y de caminos y riego y conservación de calles. Sorteo de obligaciones.—Fueron amortizadas las obligaciones numero 374 serie

4  
A. y números 205 y 222 serie B. de la deuda municipal.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 24.—Se acordó no aumentar lo consignado en presupuesto para las fiestas populares de S. Luis, S. Clemente y Llucesanas.

Nombrar al maestro alarife D. Miguel Carreras perito para tasar los terrenos cedidos en 1886 a la vía pública con motivo de la línea dada al construirse la casa para escuela de niños.

Deschar por mayoría de votos, el dictamen de la comisión de Hacienda proponiendo se condone por el actual año a este vecindario el pago sobre el impuesto de la sal.

Cumplimentar la circular del Señor Gobernador civil publicada en el «Boletín Oficial» número 5697, que se refiere a presupuestos municipales.

Comunicar al Sr. Gobernador civil que los Recaudadores municipales tienen ingresadas con puntualidad y liquidadas las cuentas de 1902 y 1903.

Aprobar el presupuesto de gastos para la construcción de una caseta de Baños de mar para el servicio público.

Aprobar el pliego de condiciones para la subasta de arriendo del Teatro principal para la próxima temporada cómica de 1903 a 1904.

Quedó enterado de que por disposición del Excmo. Sr. Capitán General de Baleares, los que fallezcan en el Hospital militar de esta plaza serán enterrados en el cementerio municipal de esta ciudad;

De una comunicación del Sr. Cura Económico de Sta. Maria invitando a la corporación al Solemne Nocturno y Misa de Requiem que en sufragio del alma de S. S. el Papa León XIII se celebrará el día 27 del actual a la 9 y media;

De que los Concejales Sres. Sintés y Rodríguez, empezaron respectivamente a usar de la licencia en 18 y 22 del actual.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 31.—Se acordó aprobar el horario que para el alumbrado público ha de regir durante el mes de Agosto.

Prorrogar hasta el día 20 de Agosto la cobranza sin recargo de los arbitrios establecidos sobre perro y casas de bebida, fondas, hospederías, etc.

Proceder por el recaudador municipal a la formación de las listas de motosos por cédulas personales del año actual.

Encargar al primer teniente de Alcalde Sr. Mercadal los servicios que están confiados al Sr. Rodríguez durante la ausencia de dicho Señor.

Aprobar, exponer al público y sujetar a la aprobación de la Junta municipal el proyecto de presupuesto adicional al ordinario corriente.

Exponer al público y someter al examen y censura de la Junta municipal las cuentas municipales de los establecimientos de Beneficencia correspondiente al año 1902.

Construir aceras en la Plaza de la Esplanada.

Quedó enterado de la R. O. de Gobernación de 22 del actual disponiendo que el Ayuntamiento de Mahón no puede imponer impuesto alguno sobre los intereses de las láminas de su deuda municipal;

De que el Sr. Sintés desde hoy ha cesado en el uso de la licencia que le concedió el Ayuntamiento.

Y se levantó la sesión.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de catorce de Agosto de mil novecientos tres.

Mahón 15 Agosto de 1903.—El Secretario, Santiago Maspoeh.—V.º B.º—El Alcalde.—P. A., Juan Mercadal y Pons.

Núm. 4751

#### AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Estados expresivos de los gastos causados durante las semanas que abajo se indican en las obras que este Ayuntamiento hace por administración municipal.

Semana del lunes 29 de Junio de 1903 hasta el domingo 5 de Julio

Por la conservación y reparación del piso de la calle de San Juan.—Oficiales (jornales) 6, importe pesetas 13'87.—Peones (jornales) 6, importe pesetas 5.

Para tapiar encharcamientos de aguas en el torrente Mayor.—Peones (jornales) 7½, importe pesetas 12'68.

Por la limpieza practicada en el cauce del torrente Mayor.—Peones (jornales) 4, importe pesetas 6'12.—Arreglar herramientas, importe pesetas 4.

Por la reparación y conservación del piso de la calle de San Bartolomé.—Oficiales (jornales) 4, importe pesetas 9'25.—Carros (jornales) 1, importe pesetas 5.—Cemento (kilogramos) 210, importe pesetas 5.

Por la limpieza practicada en el lavadero público de la calle de la Romaguera.—Peones (jornales) 2, importe pesetas 3'43.—Carros (jornales) ½, importe pesetas 2'50.

Por la construcción de una Cisterna en la primera Escuela de niños de esta localidad.—Oficiales (jornales) 1, importe pesetas 2'75.—Peones (jornales) 18½, importe pesetas 27'36.

Semana del lunes 6 de Julio al domingo 12

Por la reparación y conservación del piso de la calle del Capitán Angelats y la de Tamañy.—Oficiales (jornales) 12, importe pesetas 27'75.—Peones (jornales) 3½, importe pesetas 6.

Por la limpieza practicada en el cauce del Torrente Mayor.—Peones (jornales) 17½, importe pesetas 33'31.—Carros (jornales) ¾, importe pesetas 3'75.

Por la construcción de una cisterna en la primera Escuela de niños de esta localidad.—Oficiales (jornales) 1½, importe pesetas 4'12.—Peones (jornales) 21, importe pesetas 32.

Semana del lunes 13 de id. al domingo 19

Por la reparación y conservación del piso y empedrado de las calles del Capitán Angelats y de Tamañy.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 16'18.—Peones (jornales) 2½, importe pesetas 4'37.—Carros (jornales) 1½, importe pesetas 8'75.—Cal (kilogramos) 42, importe pesetas 0'80.

Por la limpieza y reparación practicada en la acequia que conduce las aguas al lavadero público de la calle del Príncipe.—Oficiales (jornales) 4, importe pesetas 9'25.—Peones (jornales) 4, importe pesetas 7'50.—Cemento (kilogramos) 42, importe pesetas 1.

Por la limpieza practicada en varias calles y plazas de esta localidad.—Oficiales (jornales) 1, importe pesetas 2'38.—Peones (jornales) ½, importe pesetas 0'87.—Carros (jornales) ½, importe pesetas 2'50.

Por la construcción de una Cisterna en la primera Escuela de niños de esta localidad.—Oficiales (jornales) 1½, importe pesetas 4'12.—Peones (jornales) 24, importe pesetas 37'37.—Cuerda, importe pesetas 0'90.

Semana del lunes 21 de id. al domingo 26

Por construir una acera en la calle de Tamañy.—Oficiales (jornales) 2, importe pesetas 4'62.—Peones (jornales) 1, importe pesetas 1'75.—Carros (jornales) 1½, importe pesetas 7'50.—Cemento (kilogramos) 294, importe pesetas 7.—Cal (kilogramos) 160, importe pesetas 3'50.

Por cambiar un farol en la calle del Cementerio.—Oficiales (jornales) 1, importe pesetas 2'31.—Peones (jornales) 1½, importe pesetas 2'87.—Cemento (kilogramos) 21, importe pesetas 0'50.

Por recomponer el piso de la calle de la Rectoría.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 16'18.—Peones (jornales) 1, importe pesetas 5.

Por construir una Cisterna en la primera Escuela de niños de esta localidad.—Oficiales (jornales) 8½, importe pesetas 21'93.—Peones (jornales) 25, importe pesetas 36'10.—Cemento (kilogramos) 2310, importe pesetas 55.—Carros 2, importe pesetas 6.—Mangos de martillos 2, importe pesetas 0'60.

Semana del lunes 27 de Julio de 1903 hasta el domingo 2 de Agosto

Por la construcción de una Cisterna en la primera Escuela de niños de esta localidad.—Oficiales (jornales) 7½, importe pesetas 19'12.—Peones (jornales) 35½, importe pesetas 11'55.—Cemento (kilogramos) 1890, importe pesetas 45.—Espuertas 2, importe pesetas 1'10.—Piedras 200, importe pesetas 6.

Por recomponer el piso de la calle de la Rectoría.—Oficiales (jornales) 4, importe pesetas 9'25.—Peones (jornales) 2½, importe pesetas 4'60.

Por regar los árboles del camino de Binaraix.—Oficiales (jornales) 1, importe pesetas 2'31.—Peones (jornales) 1, importe pesetas 1'87.—Agua, importe pesetas 1.

Por una reparación practicada en el Matadero de esta localidad.—Oficiales (jornales) 1 importe pesetas 2'31.—Peones (jornales) 1, importe pesetas 1'87.—Yeso (kilogramos) 21, importe pesetas 0'37.—Cemento (kilogramos) 21, importe pesetas 0'50.—Herramientas, importe pesetas 3.

Por construir una acera en la calle del Mar.—Oficiales (jornales) 8½, importe pesetas 8'05.—Peones (jornales) 3, importe pesetas 6.—Carros (jornales) ¾, importe pesetas 3'75.—Cal 42 kilogramos, importe pesetas 0'80.

Por una reparación practicada en la cafetería que conduce las aguas al Matadero.—Oficiales (jornales) 2½, importe pesetas 5'68.—Peones (jornales) 3, importe pesetas 5'55.—Tubería de plomo y otros trabajos, importe pesetas 127'87.

Nota.—Han suministrado materiales los proveedores siguientes: Herramientas, Juan Xumet; Cemento, Miguel Seguí y José Lladó, Cal, Gabriel Canovas; Cuerdas, espuertas, piedras y carros, José Lladó; Tubería plomo, José Forteza.

Soller 14 de Agosto de 1903.—El Alcalde accidental, Ramon Casanovas.

Núm. 4752

#### COMANDANCIA

DE LA GUARDIA CIVIL DE BALEARES

A las once del día primero de Octubre próximo, tendrá lugar la venta en pública subasta de las escopetas ocupadas a infractores a la Ley de caza por fuerza de esta Comandancia y Guardias jurados, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la casa cuartel del puesto de esta Capital, sita en la carretera de Esporlas.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a quienes convenga tomar parte.

Palma 10 de Septiembre de 1903.—El Teniente Coronel primer Jefe, Raymundo Gutierrez.

Núm. 4753

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital Militar de esta Plaza.

Hace saber: Que debiéndose adquirir para las atenciones del referido Establecimiento durante el mes de Octubre próximo las especies de artículos que a continuación se detallan se señala el día veinte y tres del actual a las once de la mañana para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentar en dicho Establecimiento sus proposiciones con muestras de los artículos que deseen vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro y en los precios de ellos comprenderse todos los gastos ó sea obligarse a poner los artículos que ofrezcan al pie de los almacenes de la Administración Militar.

Palma 10 de Septiembre de 1903.—Jaime Garau.

#### Artículos que se citan

Aceite mineral, aceite vegetal de 1.ª, id. id. de 2.ª, arroz, azúcar, bizcochos, chocolate, café, garbanzos, huevos, leche de cabras, manteca, pasta, patatas, tocino, vino común, id. generoso.

Núm. 4754

#### CONTRIBUCION URBANA

2.º trimestre de 1901

D. Bartolomé Valent y Moner, Recaudador subalterno de Hacienda en la 2.ª Zona de Palma.

Hago saber: Que en los expedientes que instruyo contra los deudores que se expresarán del pueblo de Buñola por debitos de la contribución y trimestre arriba expresados se ha dictado con fecha 11 del actual la siguiente

«Providencia: No habiendo satisfecho los deudores D.ª Barbara Llines Cañellas, doña Catalina Marcé Payeras, D. Juan Roca Amengual y D.ª Juana Ana Roig Muntaner sus debitos que se les tienen reclamados en este expediente ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a los mismos cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día treinta del actual a las once en Palma calle de Imprenta n.º 2-2.º siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia a los referidos deudores y a los acreedores hipotecarios en su caso y anunciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en la forma que se use en el país.

Lo que hago público por medio del presente anuncio advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en las subastas anunciadas y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.º Que los bienes trabados a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados a continuación.

Pesetas

D.ª Barbara Llines Cañellas, una casa en la villa de Buñola situada calle de Orient n.º 100, lindante por la derecha y fondo con terraplen de la casa de Bernardo Canals Lladó y la de Juan Palou, izquierda establo de Lorenzo Font y por el techo la de Catalina Oliver y P. Juan Palou, que valorada con una riqueza imponible de 0'97 pesetas al 4 p 8 le da un valor de pesetas. . 24'25

D.ª Catalina Marcé Payeras, una casa en la villa de Buñola situada calle del Rincon n.º 1, lindante por la derecha con casa de Miguel Negro, izquierda con terraplen y tierras de Juan Quetglas que valorada en 2'25 pesetas al 4 p 8 tiene un valor de. . 56'25

D. Juan Roca Amengual, una casa en el término municipal de Buñola situada en el lugar de Orient calle de la Cruz n.º 23, lindante por la derecha con casa de Jaime Ferrer, izquierda con paso que conduce a terrenos y fondo con terrenos de Pedro Juan Homar que valorada en 3'00 pesetas de liquido imponible al 4 p 8 le da un valor de. . 75'00

D.ª Juana Ana Roig Muntaner, una casa en la villa de Buñola situada calle de San Bernardo n.º 9, lindante por la derecha con terraplen de Juan Oliver que valorada en 4'50 pesetas de liquido imponible al 4 p 8 le da un valor de. . 112'50

2.º Que los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal recargos costas y demas gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor liquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante ingresar en el acto la diferencia entre el depósito constituido y precio de la adjudicación y

6.º Que si hecho ésta no pudiere ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito que ingresará en el Tesoro.

En Palma a 11 de Septiembre de 1903.—El Recaudador subalterno, Bartolomé Valent.